

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias escepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem. — **SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem. — Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER. FOMENTO.

**Montes.**  
El día 6 de Abril próximo a las once de la mañana se subastarán por segunda vez públicamente en la sala capitular del ayuntamiento de Cártes, bajo la presidencia del señor alcalde popular, 196 pies de roble mediante el tipo de 3.360 pesetas.  
En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta Sección de Fomento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 8 de Marzo de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

El día 6 de Abril próximo a las 11 de la mañana se subasta por cuarta vez en la sala capitular del ayuntamiento de Alfoz de Loreda, bajo la presidencia del señor alcalde popular, 150 pies de roble mediante el tipo de 3.750 pesetas.  
En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de la Sección de Fomento de esta provincia se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 8 de Marzo de 1871.—Antonio Perez de la Riva.

El día 10 de Abril próximo a las once de la mañana se subastarán públicamente por segunda vez en la sala capitular del ayuntamiento de Torreavega, bajo la presidencia del señor alcalde popular, 195 pies de roble, mediante el tipo de 2.438 pesetas.  
En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de la Sección de Fomento de esta provincia se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 8 de Marzo de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

## Diputación provincial de Santander.

**Secretaría.**  
El señor Gobernador de la provincia se ha servido designar el salon de sesiones de esta corporación para que el día 20 del mes que rige se constituya a la hora y en la forma legal a la junta electoral de Senadores.  
Lo que por orden del mismo señor Gobernador se anuncia en este Boletín oficial para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Santander 9 de Marzo de 1871.—El secretario, Máximo de Solano Vial.

## Sesion del dia 26 de febrero de 1871.

Presidencia del señor Portilla.

Abierta la sesión a las doce y media de la mañana bajo la presidencia del señor Portilla y con asistencia de los Diputados señores Acosta, Cagigas, Castañeda, Cagigal, Ceballos, (D. G.) Cuevas, Enterría, Fernandez Campa, Garcia, Garcia de la Foz, Gutierrez Ceballos, Herran Ruiz, Herran Valdivielso, Junco, Márques de Velasco, Martínez Zorrilla, Molino, Mora, Oria, Perez Piñal y Riancho, se lee el acta de la anterior, que es aprobada con algunas modificaciones y adiciones propuestas por varios señores Diputados.

El señor presidente manifiesta que va a someterse a nueva votacion el particular de la aptitud del señor Riancho para desempeñar el cargo de Diputado provincial, no resuelto aun por haber habido empate en votacion de que fué objeto en la sesion anterior.

El señor Perez pregunta a la mesa si los señores Diputados que habiendo asistido a la sesion anterior no se encuentran en el salon; han puesto en conocimiento del señor presidente el motivo de su ausencia.

El señor presidente contesta negativamente.  
El señor Perez pide que la votacion anunciada se aplazase para cuando se hallen presentes todos los Diputados que tomaron parte en la que tuvo lugar sobre el mismo punto en la sesion anterior.

Algunos señores Diputados piden que se lea el art. 43 de la ley orgánica provincial. Se lee por el Diputado secretario señor Cuevas.

El señor presidente manifiesta que según el precepto del mismo artículo y según lo acordado en la sesion anterior no es posible acceder a los deseos del señor Perez.

El señor Ceballos (D. Gregorio) en su nombre y en el de otros Diputados reproduce las protestas por los mismos con motivo de la votacion que iba a repetirse.

El mismo señor Ceballos pide que se fije el punto que va a votarse.

El señor presidente manifiesta que es el que fué objeto de la última de las votaciones verificadas en la sesion anterior.

El señor Ceballos insiste en que se haga de una manera terminante la aclaracion solicitada por S. S.

El señor Mora pide que se lea la proposicion presentada en la sesion anterior por el señor Cagigal y por S. S.; y despues de leida por el secretario señor Cuevas, hace notar que, aprobada ella y resuelto el primer punto, corresponde resolver el de si el señor Riancho tiene aptitud para desempeñar el cargo de Diputado provincial.

El señor Ceballos (D. Gregorio) manifiesta que debe concretarse mas el punto y declararse si se pregunta si el señor Riancho tiene incapacidad legal para desempeñar el cargo de Diputado, ó si este cargo es incompatible con el empleo que ejerce el señor Riancho.

El señor Cagigas dice que el objeto de la votacion será la pregunta de si el señor Riancho tiene incapacidad para desempeñar el cargo de Diputado.

Dá principio la votacion.  
Los señores Acosta y Piñal, al pedirse su voto a último Diputado, preguntan si la votacion versa sobre la incapacidad del señor Riancho para desempeñar el cargo de Diputado, ó sobre la de incompatibilidad entre el mismo cargo y el empleo del señor Riancho.

El señor presidente manifiesta que sobre el primer extremo.

Continúa la votacion.  
Protestando de ella los señores Junco, Castañeda, Ceballos, (D. G.) Herran Valdivielso, Riancho, Cagigal y Perez, piden que se haga constar que no emitirían su voto si a emitirlo no les obligase la ley.

Varios señores Diputados, usan de la palabra, unos para consignar protestas y otros para pedir que continúe la votacion. Se publica el resultado de esta, que es el siguiente:

Señores que dijeron sí:—Cagigas, Fuentecilla, Mora, Enterría, Herran Ruiz, Gutierrez Ceballos, Martínez Zorrilla, Acosta, Oria, Garcia, Cuevas, señor Presidente. — Total, 12.

Señores que dijeron no:—Piñal, Junco, Castañeda, Ceballos (D. G.), Herran Valdivielso, Riancho, Cagigal, Perez, Garcia de la Foz, Fernandez Campa, Márques de Velasco y Molino. — Total, 12.

El señor Perez pide la palabra y previa venia del caso la obtiene y dice que según costumbre en todos los cuerpos deliberantes el señor Presidente ha debido votar en el mismo sentido que la mayoría de los otros señores Diputados.

El señor Presidente manifiesta que ha votado con arreglo a los dictámenes de su conciencia.

Algunos señores Diputados piden que termine la votacion resolviéndose el em-

pate con arreglo al artículo 43 de la ley orgánica provincial.

El señor presidente dice que, no ya por consecuencia sino por que su criterio no varía sin motivo ni razon, emite el voto de calidad en el sentido con que emitió el anterior, resolviendo, por tanto, el empate con la declaracion de incapacidad del señor Riancho para desempeñar el cargo de Diputado.

El señor Perez pide que se haga constar que varios señores Diputados que asistieron a la sesion anterior no han concurrido a la de este dia, no obstante saber que en ella habria de repetirse la votacion que resultó empatada en la primera, ni han escusado su falta de asistencia.

El señor Oria suplica al señor Perez que escluya de su anatema al señor Varona a quien la desgracia ocurrida en su familia en los dias anteriores há obligado a marchar repentinamente de Santander.

El señor Perez observa que no ha lanzado anatema alguno y que se ha limitado a protestar de la conducta de algunos señores Diputados.

El señor Riancho espone que la ley solo confiere a los presidentes de las corporaciones provinciales el derecho de resolver los empates que en las votaciones de ellas ocurran cuando han tenido lugar antes de que ellos, los presidentes, hayan emitido su voto.

El señor Molino se espresa tambien en este sentido y se lamenta de que habiendo pedido la palabra el señor Ceballos, cuando se estaba votando, no se le haya concedido ni negado.

El señor Ceballos (D. G.) confirma el aserto del señor Molino y manifiesta su conformidad con la interpretacion dada por este Diputado y por el señor Riancho al artículo 43 de la ley orgánica provincial.

El señor presidente dice que no oyó al señor Ceballos pedir la palabra y asegura que si se hubiera oído se la hubiera concedido, como se la concedió a otros señores Diputados que la pidieron durante el tiempo de la votacion.

Algunos señores Diputados piden que se pase a otro asunto.

El señor Molino pide tambien que se haga constar que tiene bastante independencia para no servir a la mayoría ni a la minoría y para obrar como cree justo.

Se declara terminado el incidente.

El señor Ceballos pide la palabra.

El señor presidente pregunta a la corporacion si permite al señor Ceballos hacer uso de ella.  
Se resuelve afirmativamente.  
El señor Ceballos la renuncia manifes-

tando que no quiere obtener como gracia lo que en derecho le corresponde; y que en vista de que el señor presidente carece, sinó de la imparcialidad y buenos deseos que S. S. le reconoce, de acierto, al menos, para dirigir las discusiones S. S. y sus amigos, abandonando sus propósitos de tolerancia, variaran tambien de conducta y serán en lo sucesivo intransigentes en todo lo que pueda redundar en perjuicio de sus derechos.

El señor Mora y otros señores Diputados manifiestan, dirigiéndose al señor Ceballos, que obrarán de la misma suerte.

Se da cuenta del dictamen de la comision de actas, proponiendo que se apruebe la del distrito de Camaleño, que se admita como diputado por este distrito á don Gerónimo García de la Foz y que se pasen á los Tribunales de justicia las protestas hechas con motivo de la eleccion del mismo distrito.

Durante la lectura de este dictamen, abandona el salon el señor Riancho.

El señor Junco pide que el dictamen leído se vote por partes porque conforme S. S., con la en que se propone la aprobacion del acta de eleccion del distrito de Camaleño y que se admita como diputado al señor García de la Foz, no lo está con el resto de él porque las elecciones de otros distritos han dado lugar á protestas que denuncian hechos tan punibles, cuando menos, como los que sirven de fundamento á las que se registran en aquella acta.

Se acuerda, segun propone el señor Junco, aprobándose sin discusion alguna la primera parte del dictamen y admitiéndose a D. Gerónimo García de la Foz como Diputado por el distrito de Camaleño.

Leida la segunda parte del mismo dictamen, la combate el señor Perez, bajo el fundamento de que como exactamente manifestara el señor Junco, las protestas contra actos electorales de varios distritos son tan dignas de ocupar la atencion de los tribunales ordinarios, como las que obran en el acta del de Camaleño, que á ser las únicas que desde luego se pasen á aquellos tribunales, darán lugar á privilegios poco conformes con el principio de igualdad proclamado por la revolucion de Setiembre de la que S. S. se manifiesta entusiasta y decido partidario, añadiendo que lo es con sinceridad y no á la manera de muchos que en realidad no merecen el honroso nombre de españoles.

El señor Cagigas empieza á contestar al señor Perez, manifestando, despues de pronunciar algunas palabras, que no puede continuar en la defensa del dictamen por verse obligado á ceder á la presion que ejercen en su animo las voces y el desorden de la tribuna del publico.

El señor Presidente llama repetidas veces al orden.

El señor Perez se lamenta de que el señor Cagigas no pueda hacer uso de la palabra y manifiesta que siente mas el silencio de este Diputado por ser efecto de una intolerancia, que no deben tener los que quieren la mas completa libertad para la emision de todas las opiniones.

El señor Ceballos (D. Gregorio) impugna tambien la segunda parte del dictamen bajo el fundamento de la observacion del señor Junco, de las consideraciones del señor Perez y de que no pudiendo ser objeto de sancion penal los hechos que motivan las protestas contra la eleccion verificada en algunos colegios del distrito de Camaleño, no deben estas ser remitidas á los Tribunales de justicia porque si se les remite, sólo se lograria que se ponga en duda la formalidad de la corporacion y acaso que se la crea instrumento de determinadas intrigas.

El señor Fernandez Campa manifiesta que los Tribunales de justicia conocen ya los hechos á que se refieren aquellas protestas por haberlos denunciado el candidato vencido por el señor García de la Foz.

El señor Enterría suplica á la comision que retire la parte del dictamen objeto del debate.

El señor Cagigas pide la palabra y manifiesta despues de pronunciar algunas palabras que se vé obligado á renunciarla por el desorden que reina en la tribuna pública.

El señor presidente anuncia que va á votarse la segunda parte del dictamen.

El señor Mora pide que la votacion verse sobre si debe aplazarse la resolucio á que puedan dar lugar las protestas á que se refiere el mismo dictamen, hasta que se adopte la que corresponda en las actas de otros colegios que hayan sido tambien objeto de protestas.

El señor presidente accede á la pretension del señor Mora y pregunta si se aplaza la resolucio sobre el procedimiento que corresponda adoptar en vista de aquellas protestas, hasta que se adopte una general en las protestas de todos los distritos de la provincia.

Se resuelve afirmativamente por 17 votos contra uno emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Fuentecilla, Mora, Acosta, Herran Ruiz, Gutierrez Ceballos, Castañeda, Junco, Herran Valdivielso, Ceballos (D. G.), Perez, García de la Foz, Fernandez Campa, Marqués de Velasco, Oria, Molino, Cuevas, señor presidente.

Señores que dijeron no: señor Cagigas.

El señor Ceballos (D. G.) hace observar que el único voto emitido en sentido negativo es el del tambien unico individuo de la comision que se halla presente.

El señor Castañeda pide que se haga constar que estando señalada la hora de las once de la mañana para empezar la sesion, ésta se ha abierto á las doce y media y que S. S. tiene motivos para creer que este hecho reconoce por causa el propósito de que no se verificase la votacion sobre la aptitud del señor Riancho para desempeñar el cargo de Diputado provincial, sin encontrarse en el salon los Diputados que han votado en sentido de que carece de ella.

El señor Mora y otros señores Diputados protestan de la afirmacion del señor Castañeda.

El señor Presidente manifiesta que todas las sesiones celebradas desde que se constituyó interinamente la corporacion provincial han sido abiertas mucho tiempo despues de llegada la hora al efecto señalada y que se ha hecho así por esperar á que se encontraran reunidos todos los señores Diputados.

El señor Herrán Valdivielso propone que en lo sucesivo empiecen las sesiones á las horas que se designen con tal objeto en otro demora que la de un breve rato durante el que podrá esperarse por cortesia a los señores Diputados que no se encuentran aun en el local de la corporacion.

Así se acuerda.

Se acuerda tambien que la sesion inmediata dé principio á las siete y media de la tarde del dia 27 del mes que rige.

El señor Presidente señala como orden del dia para ella la constitucion definitiva de la corporacion.

Y se levanta la sesion de que certificamos el único Diputado secretario interino concurrente a ella y el secretario de la corporacion.

Así resulta del acta correspondiente.

Santander 4 de marzo de 1871.—El Secretario, Maximo de Solano Vial.

Sesion del dia 17 de Febrero de 1871.

Presidencia del Sr. Portilla.

Abierta la sesion á las siete y media de la noche bajo la presidencia del señor Portilla y con asistencia de los diputados señores Acosta, Cagigas, Fernandez Campa, Castañeda, Cagigas, Ceballos (don Gregorio), Cuevas, Enterría, García de la Foz, Fuentecilla, García, Gutierrez Ceballos, Herran Ruiz, Herran Valdivielso, Junco, Lastra, Lanuza, Mora, Marqués de Velasco, Molino, Oria, Martinez Zorrilla y Piñal, se lee el acta de la anterior que es aprobada despues de rectificarse la forma

la expresion de un concepto emitido por el señor Molino y de otro emitido por el señor Mora.

El señor presidente anuncia que se va á proceder á la eleccion de la mesa definitiva.

Principia la votacion para elegir Presidente.

Toman parte en ella los señores siguientes: Cagigas, Fuentecilla, Oria, Lanuza, Mora, Marqués de Velasco, Lastra, García, Castañeda, Molino, García de la Foz, Junco, Enterría, Martinez Zorrilla, Fernandez Campa, Piñal, Herran Valdivielso, Gutierrez Ceballos, Herran Ruiz, Acosta, Cuevas, Cagigas, Ceballos (don Gregorio), y el señor Presidente.

Se hace el escrutinio.

De él resulta que han obtenido votos D. José Gutierrez Ceballos . . . 14

• Manuel Sanchez Portilla . . . 1

y que han aparecido 9 papeletas en blanco.

Queda proclamado presidente el señor don José Gutierrez Ceballos.

Se procede á la eleccion de Vice-presidente.

Toman parte en ella los mismos señores que votaron en la anterior.

Se hace el escrutinio.

De él resulta que han obtenido votos los señores

D. Mateo Varona . . . . . 14

• Gregorio Piñal . . . . . 1

y que han aparecido 9 papeletas en blanco.

Se proclama Vice-presidente á don Mateo Varona.

Anuncia el señor presidente que va á procederse á la eleccion de secretarios.

El señor Enterría manifiesta que en su concepto cada diputado debe votar solamente un secretario y proclamarse secretarios á los dos diputados que en la eleccion del caso obtengan mayoría de votos; y que somete esta opinion á la resolucio de la Diputacion.

El Sr. Ceballos (don Gregorio) observa que votando cada diputado á un solo candidato es imposible que haya dos que obtengan mayoría absoluta.

El señor Enterría espone que al hablar de mayoría no añadió absoluta.

El señor Ceballos (don Gregorio) manifiesta que al darse cuenta de los nombres de los señores que han tomado parte en las votaciones anteriores, se ha manifestado el número que constituia la mayoría absoluta; y que este hecho ha motivado su anterior observacion.

No se resuelve cosa alguna en el particular.

Se verifica la votacion anunciada.

Toman parte en ella los mismos señores que votaron en las elecciones anteriores.

Se hace el escrutinio.

De él resulta que han obtenido votos los señores José Herran Ruiz 14 don Francisco Junco 1 y que han aparecido 8 papeletas en blanco y una con los nombres de don Juan Antonio Fuentecilla y don Manuel Sanchez Portilla.

Se proclama Diputado secretario á don José Herran Ruiz.

Se procede á la votacion de otro secretario.

Toman parte en ella los mismos señores que votaron en las anteriores.

Se hace el escrutinio.

De él resulta que han obtenido votos los señores D. Eduardo Cagigal, 12; don Rufino Fernandez Campa, 1; D. Julio de la Mora Varona, 1; y que aparecen 10 papeletas en blanco.

El señor Presidente pregunta si deberá proclamar secretario á D. Eduardo Cagigal que es el que ha obtenido mayor número de votos aunque sin llegar á tener la mayoría absoluta de ellos.

Algunos señores Diputados contestan afirmativamente.

Otros en sentido negativo.

El señor Ceballos (D. Gregorio) manifiesta que sin disposicion legal alguna aplicable al caso por analogía puede resolverse con arreglo á la del artículo 43 de la ley organica provincial y en su virtud procederse á nueva eleccion. Añade su señoría que si los señores Diputados que han

votado en blanco en las anteriores no hubiesen concurrido á la sesion, hubiera sido imposible constituir en ella la mesa; y pide que conste que aquellos Diputados han coadyuvado al nombramiento de los cargos de la misma.

El señor Cagigal manifiesta que por motivos especiales renuncia el cargo de secretario, si se considera renunciabile, y se declara á S. S. electo para el mismo.

Se acuerda proceder á nueva eleccion. Principia la votacion.

Toman parte en ella los mismos señores que votaron en las elecciones anteriores, y el señor Perez Cuevas que entra en el salon momentos antes.

Se hace el escrutinio.

De él resulta que han obtenido votos los señores D. Eduardo Cagigal, 11; D. Ramon Perez del Molino, 2; D. Julio de la Mora Varona, 1; y que aparecen 11 papeletas en blanco.

El señor Cuevas observa que el artículo 44 de la ley provincial dice que son aplicables á las Diputaciones provinciales las disposiciones contenidas en varios artículos de la ley municipal, entre ellos el 33 segun el cual en la eleccion de las comisiones permanentes de los municipios se consideran elegidos para formar parte de ellas los concejales que obtengan mayor número de votos y manifiesta que por lo tanto debe proclamarse Diputado secretario á D. Eduardo Cagigal que ha obtenido mayoría en la eleccion del caso.

El señor Ceballos (D. Gregorio) manifiesta que no existe igualdad entre el caso del artículo 33 de la ley municipal y el presente porque en éste se trata de eleccion de mesa y en aquel de eleccion de comisiones.

El señor Mora y otros señores Diputados oiden á la mesa que dicte la resolucio que corresponda.

El señor presidente pregunta si debe proclamarse Diputado secretario á don Eduardo Cagigal.

Responden afirmativamente los señores Cagigas, Lastra, Piñal, Martinez Zorrilla, Acosta, Gutierrez Ceballos, Enterría, Mora, Lanuza, Oria, Fuentecilla, Cuevas y Portilla.

Los señores Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Ceballos, García de la Foz, Fernandez Campa, García y Molino se abstienen de tomar parte en la votacion por creeria impropio.

El señor Junco añade que ella no debe ser nunca considerada como precedente para casos análogos.

El señor Portilla manifiesta que la mesa interina ha procurado el acierto en el desempeño de su cometido pero que temiendo no haberlo logrado suplica que se le dispensen las faltas en que á pesar de sus buenos deseos pueda haber incurrido y concluye invitando á los señores Diputados nombrados para constituir la mesa definitiva á ocupar sus puestos.

Los señores Gutierrez Ceballos, Herran Ruiz y Cagigal ocupan el primero la presidencia y los últimos los puestos destinados para los Diputados secretarios.

El señor Gutierrez Ceballos manifiesta su agradecimiento á la Corporacion por haberle dispensado la honra que juzga inmerecida de elegirle presidente de ella; hace presentes sus propósitos de imparcialidad y rectitud para desempeñar este cargo y declara constituida definitivamente la Diputacion provincial de Santander, con los señores admitidos como Diputados cuyos nombres se expresan á continuacion:

Don Ambrosio José Cagigas, Ambrosio Carabes, Mateo Varona, Juan Antonio Fuentecilla, Julio de la Mora Varona, José de Herran Ruiz, José Martinez Zorrilla, Ignacio Perez Cuevas, Laureano Cuevas, José de la Lastra, José Gutierrez Ceballos, Manuel Sanchez Portilla, Rufino Fernandez Campa, Andrés Lanuza, Angel de los Rios y Rios, Luis Garcia, Eduardo Cagigal, Francisco del Pino, Carlos Acosta y Guzmán, José Maria Herran Valdivielso, Francisco Junco, Alfonso Gomez Enterría, señor Marqués de Velasco, Gregorio Ceballos, Juan José Oria, Antonio



EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años
	Hoyo la Sierra.	Helguero.	José Claudio y Manuel Rivero.	Id. ni cabida.	Hipoteca.	1846
	Id. de Garma.	Id.	Antonio Ruiz y Paula Moral.	Sin linderos.	id.	1856
	Udias.	Hara.	José Ramon Ruiz.	id.	Impsn. de censo	1817
	B. de la Huerta.	Tierra.	Capellania de Helguera.	id.	id.	1733
	Rudagüera.	Prado.	Juan Domingo Bustamante.	id.	id.	1752
	Id.	Huerta.	Capellania de id.	id.	id.	id.
	Id.	Heredad.	Idem.	id.	id.	1693
	Rudagüera.	Id.	Obrapia de Estudiantes.	id.	id.	1792
	Busta.	Media casa y prado.	Capellania de Domingo Quijano.	Id. ni cabida.	Hipoteca.	1857
	Id.	Helguero.	Victoriano Moran.	id.	Impson de censo	1773
	Rudagüera.	Prado.	Santisimo sacramento de Santillana.	Sin linderos.	id.	1767
	Busta.	Tierra.	José Mier y Terán.	id.	id.	1776
	Rudagüera.	Tres id. y dos prados.	Capellania de Juan Diaz Tagle.	id.	id.	1678
	Joyavan.	2 id.	Ermita de San Sebastian de Santillana.	id.	id.	1803
	Jolyalle.	Solar.	Alonso Gonzalez Sierra.	id.	id.	1773
	Joceyo.	Prado.	José Ramon Ruiz.	id.	id.	1776
	Joyas.	Tierra.	Santisimo Sacramento de Santillana.	id.	id.	1776
	Jubamula.	Id.	Capellania de Manuel Quijano.	id.	id.	id.
	Linar.	Id.	José Mier y Terán.	id.	id.	id.
	Id.	Id.	Ermita de San Sebastian.	id.	id.	id.
	Lindes.	Id.	Braulio Cosío y mujer.	id.	Embargo.	1850
	Linar.	Id.	Victoriano Moran.	id.	Hipoteca.	1857
	Id.	Prado.	Alejandro Manuel Quijano.	id.	Impson. de censo	1827
	Llagos.	Id.	José Claudio y Manuel Rivero.	id.	Hipoteca.	1846
	Llaos.	Helguero.	Capellania de Juan Diaz.	Id. ni cabida.	id.	1770
	Lloredo.	Casa, tierra y prado.	Capellania de Francisco Diaz Tagle.	Sin linderos.	id.	1776
	Id.	Casa y huerto.	José Mier y Terán.	id.	id.	1777
	Llosa.	Tierra.	Capellania de Queveda.	id.	id.	1776
	Lloredo.	Casa.	Sebastian de Santillana.	Id. ni cabida.	id.	1766
	Id.	Id. y huerta.	Luisa de Peredo.	id.	id.	1791
	Id.	D. s prados.	Domingo D. Iglesia.	Sin linderos.	id.	1856
	Llosa.	Prado.	Antonio Ruiz y Paulina Moran.	id.	id.	1772
	Id.	Id.	Cofradia de Animas Santillana.	id.	id.	1773
	Barrio mayor.	Casa y huerto.	Santisimo Sacramento de id.	id.	id.	1777
	Maza.	Prado.	Antonio de Hoyos.	id.	id.	1773
	Barrio mayor.	Socarrea y corral.	García Gutierrez.	id.	id.	1715
	Malacaño.	Tierra.	Cap. del Angel de la Gda. de Mercadal.	id.	id.	1779
	Barrio mayor.	Casa y Huerto.	Idem.	id.	id.	id.
	Id.	Tierra.	Id. de Silvestre Rivero.	id.	id.	1735
	Id.	Prado.	Id. de Alonso Gutierrez Sierra.	id.	id.	1678
	Manzanos.	Huerta.	Id. de Alejandro Manuel Quijano.	id.	id.	1827
	Barrio mayor.	Casa.	José Mier y Terán.	id.	id.	1770
	Idem menor.	Solar.	Idem.	id.	id.	1776
	Media mies.	Tierra.	Id. de Domingo Gutierrez.	id.	id.	1778
	Barrio menor.	Casa y Tierra.	Santisimo Sacramento de Santillana.	id.	id.	1773
	Molino.	Tierra.	Juan Domingo Bustamante.	id.	id.	1752
	Montera.	Dos prados.	María Gomez.	id.	id.	1772
	Mijan.	Otro.	Francisco Vega.	id.	id.	1768
	Mortero.	Id.	José Mier y Terán.	id.	id.	1770
	Negrero.	Id.	Antonio Velez Hoyos.	id.	id.	1777
	Id.	Heredad.	Tomás Perez.	id.	Hipoteca.	1738
	Id.	Prado.	Braulio Cosío y mujer.	id.	Embargo.	1850
	Ojerin.	Id.	Isidoro Gutierrez Cosío.	id.	Impson. de censo	1855
	Horcado.	Id.	José Mier y Terán.	id.	id.	1770
	Peral.	Heredad.	García Gutierrez.	id.	id.	1715
	Peña.	Tierra.	Tomás Perez.	id.	Hipoteca.	1838
	Pedroso.	Id.	Bonito Perez.	id.	id.	1827
	Pomar.	Tierra.	Santisimo Sacramento de Santillana.	id.	Impson. de censo	1773
	Piñar.	Prado.	Idem.	id.	Recmto. de censo.	id.
	Pinar.	Casa.	Capellania de Juan Diaz Tagle.	id.	Impson. de censo.	1767
	Pigendio.	Tierra.	Idem.	id.	Recuento de id.	1707
	Plantío.	Helguero.	Antonio Ruiz y Paulina Moran.	id.	Hipoteca.	1856
	Pomar.	Dos tierras.	Nicolás Gutierrez.	id.	Impson. de censo.	1764
	Id.	Otra.	Braulio Cosío y mujer.	id.	Embargo.	1850
	Praderia.	Heredad.	Iglesia de Toñanes.	id.	Impson. de censo.	1777
	Prado.	Prado.	Obra pia de estudiantes.	id.	id.	1693
	Id. de Santa Olalla.	Tierra.	Agustin Rivero.	id.	id.	1781
	Pumar.	Heredad.	Cofradia de Animas de Cabezón.	id.	id.	1771
	Id.	Dos tierras.	Nicolás Gutierrez.	id.	id.	1764
	Id.	Otra.	Alejandro Quijano.	id.	id.	1776
	Id.	Dos id.	Domingo Gutierrez.	id.	id.	1778
	Rabinal.	Otra.	José Mier Terán.	id.	id.	1770
	Id.	Cuatro id.	Idem.	id.	id.	id.
	Id.	Dos id.	Animas de Cabezón.	id.	id.	1771
	Id.	Otra.	Capellania de la Busta.	id.	id.	1773
	Id.	Id.	Id. de Francisco Tagle.	id.	id.	1774
	Id.	Prado.	Animas de Mazcuerras.	id.	Recuento de id.	1777
	Id.	Tres terras.	José Mier y Terán.	id.	Impson. de id.	1776
	Id.	Heredad.	Antonio Velez Hoyos.	id.	id.	1777
	Id.	Id.	Braulio Cosío y mujer.	id.	Embargo.	1850
	Real.	Prado.	Jo é Mier y Terán.	id.	Impson. de censo.	1770
	Redellor.	Ti rra.	Juan de Quijano.	id.	id.	1744
	Real.	Prado.	José Mier y Terán.	id.	id.	1776
	Remendoño.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Id.	Tierra.	Domingo Gutierrez.	id.	id.	1773